

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**GUENTELAN, ERMELINDA S/SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00082-C-2023**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Ermelinda GUENTELAN, DNI. F 6.617.710, falleció el día 05 de Diciembre 2022, en Viedma, Provincia de Río Negro.-

II.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son nietos de la causante: Lorena Marisel ANTONIO, DNI. 27.752.477, nacida el 5 de mayo de 1980 en Sierra Grande, Provincia de Río Negro; Néstor Federico ANTONIO, DNI. 29.955.790, nacido el 11 de junio de 1983 en Sierra Grande, Provincia de Río Negro y Joanna Alicia ANTONIO, DNI. 31.795.902, nacida el 27 de junio de 1985 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

III.- Que como consta en autos, se encuentra agregado la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentran agregadas la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que como consta en autos, corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Ampliar la Declaratoria de Herederos dictada el día 08/02/2024, cuyo parte resolutive quedará redactada en su parte pertinente de la siguiente manera: "Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ermelinda GUENTELAN DNI. F 6.617.710 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos: su hija Betty Beatriz QUEUPIL DNI: 23.870.630 y sus nietos

Lorena Marisel ANTONIO, DNI. 27.752.477, Néstor Federico ANTONIO, DNI. 29.955.790 y Joanna Alicia ANTONIO, DNI. 31.795.902, hijos de Ermelinda Filomena QUEUPIL DNI:12.915.148 (Fallecida).-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante